


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 07 SEP 2017

Expediente N° 46/17.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Prof. Elizabeth Ofelia BELLAVILLA, docente de la Facultad de Humanidades, solicita que el Director General de Personal se abstenga de efectuar todo tipo de modificación que altere su remuneración en el cargo que desempeña, y

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente fue devuelto a Comisión de Interpretación y Reglamento en la 10° Sesión Ordinaria, según informe de Fs. 114.

Que la Prof. Bellavilla agregó a las actuaciones la Res. CS N° 483/12 como nuevo elemento de juicio a fin de que se reconsidere el Despacho N° 079/17 de la Comisión de Interpretación y Reglamento del CS, que corre a Fs. 111.

Que realizada la lectura completa de la resolución aportada, se observa que en el Dictamen N° 13.743 transcrito en la misma, en el quinto párrafo, dice: *"Por lo expuesto, este Servicio Jurídico estima que asiste razón al presentante Sr. Fortunato Pedro Wayllace, en punto a la percepción del adicional por antigüedad, correspondiente a su desempeño como docente de esta Universidad; actividad por la cual no está jubilado, ya que no reúne las condiciones legales vigentes, conforme acreditara el peticionante y surge de los informes y documentación obrante en estos autos"*.

Que este fue el caso de la Prof. Elizabeth Bellavilla desde que obtuvo su jubilación en el ámbito provincial en 2015 hasta febrero del año en curso, lapso durante el cual se le continuó liquidando el adicional por antigüedad.

Que la Prof. Bellavilla cumplió los 60 años de edad el 2 de febrero de 2017, con lo cual completó los requisitos legales vigentes y que rigen en esta universidad para que se la considere como jubilada, toda vez que esta es su condición desde 2015.

Por ello, atento al tratamiento sobre tablas y lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despachos Nros. 079/17 y 112/17,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 13° Sesión Ordinaria del 07 de setiembre de 2017)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECHAZAR el recurso presentado por la **Prof. Elizabeth Bellavilla** por cuanto ya reúne los requisitos legales para ser considerada jubilada en el ámbito de la Universidad Nacional de Salta, por lo que se interpreta que reingresó/continúa en su actividad docente universitaria.

ARTÍCULO 2°.- SOLICITAR a la Comisión de Interpretación y Reglamento que, en un plazo perentorio, elabore la reglamentación interna necesaria para otorgar un marco normativo adecuado a este tipo de casos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Facultad de Humanidades, Prof. Bellavilla y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a esta última dependencia a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

ING. EDGARDO LING SHAM
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA